MODIFICACIÓN No 04 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CM-171-2023, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR E INVERSIONES ALZATE MÉNDEZ, CON NIT No 900.673.677-8 EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR LOTE No 4 PESCADOS Y MARISCOS"

Entre los suscritos a saber Brigadier General (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ quien obra en su calidad de **DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL,** del establecimiento público **CLUB MILITAR** identificado con **NIT 860.016.951-1,** y quien en adelante se denominará **CLUB MILITAR,** por una parte y por la otra **LEONEL ALZATE CASTAÑO, REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES ALZATE MÉNDEZ CON NIT 900.673.677-8,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir la siguiente modificación al contrato **CM-171-2023 "SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR LOTE No 4 PESCADOS Y MARISCOS",** previas las siguientes consideraciones

- Que el día 4 de agosto del 2023, se perfeccionó el contrato No. CM-171-2023 el cual tiene por objeto "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR LOTE NO 4 PESCADOS Y MARISCOS**" por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($933.585.000,00) INCLUIDO IVA.

- El contrato CM-171-2023, lote No 4 PESCADOS Y MARISCOS a través de la modificación No 1, fue objeto de una adición por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.00.000,00) IVA INCLUIDO, modificación que quedó perfeccionada el día 6 de noviembre de 2023. El valor adicionado corresponde a un porcentaje del 6.42%.

- El contrato CM-171-2023, lote No 4 PESCADOS Y MARISCOS a través de la modificación No 2, fue objeto de un reajuste en los precios unitarios de los artículos que hacen parte del contrato teniendo como referente el índice de precios al consumidor (IPC), modificación que quedó perfeccionada el día 22 de enero de 2024.

- El contrato CM-171-2023, lote No 4 PESCADOS Y MARISCOS a través de la modificación No 3, fue objeto de una reducción por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.00.000,00) IVA INCLUIDO, y una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024, modificación que quedó perfeccionada el día 14 de noviembre de 2024.

- Que mediante memorando No CM.330/448 de fecha 12 de diciembre de 2024, el señor Técnico Jefe (RA) CESAR ARMANDO RODRÍGUEZ CALDERÓN, en su condición de supervisor del contrato en mención, solicitó al señor MY JOSÉ ADALVER MÉNDEZ RIOS, Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, se surta el trámite necesario para la aprobación de la solicitud de prórroga y adición al contrato CM-171-2023, la adición solicitada es por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000,oo)** y la prórroga es hasta el 30 de abril de 2025.

- Que, la solicitud de prórroga está encaminada a que la fecha de finalización del

contrato se traslade para el día *30 de abril de 2025*.

- Que mediante memorando No CM.330/447 de fecha 12 de diciembre de 2024, el señor Técnico Jefe (RA) CESAR ARMANDO RODRÍGUEZ CALDERÓN, en su condición de supervisor del contrato en mención, solicitó de manera formal al señor Brigadier General (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ, Director General del Club Militar se autorice la prórroga y adición del contrato CM-171-2023 la adición solicitada es por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000,oo);** la prórroga solicitada es hasta el 30 de abril de 2025.

- Mediante memorando No CM.100/406 de fecha 6 de diciembre de 2024, el señor Técnico Jefe (RA) CESAR ARMANDO RODRÍGUEZ CALDERÓN en su condición de supervisor del contrato, solicitó de manera formal al señor **LEONEL ALZATE CASTAÑO**, en su condición de Representante legal de **INVERSIONES ALZATE MÉNDEZ** y quien funge como contratista para el contrato CM-171-2023, se autorice la prórroga y la adición presupuestal.

- El contratista mediante comunicación sin número del 12 de diciembre de 2024 y firmada por el señor **LEONEL ALZATE CASTAÑO**, brindó de manera formal respuesta al Supervisor del contrato sobre el ofrecimiento para la prórroga y adición del contrato CM-171-2023, indicando que acepta la solicitud para adicionar el contrato en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000,oo);** y prorrogar el contrato hasta el 30 de abril de 2025.

- El señor Técnico Jefe (RA) CESAR ARMANDO RODRÍGUEZ CALDERÓN, en su condición de supervisor del contrato en mención, mediante memorando CM.330/447 de fecha 12 de diciembre de 2024, presenta al señor Director General del Club Militar la justificación para la adición así:

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras y/o económicas, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato No. 171 de 2023 PESCADOS Y MARISCOS, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN ADELANTAR UNA PRÓRROGA A ESTE CONTRATO A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025 Y TENIENDO EN CUENTA QUE CON MEMORANDO RADICADO: 2-2024-065150 BOGOTÁ D.C., 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 20:27 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO FUERON APROBADAS LAS VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ENTIDAD 2025, SE SOLICITA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL POR VALOR DE $250´000.000.00 PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ENTIDAD VALOR QUE NO SUPERA EL 50% DEL VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO QUE ES DE $933´585.000.00

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

- La adición solicitada cuenta con el concepto económico favorable, emitido el 16 de diciembre de 2024 por la doctora AS. LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON, en su condición de asesora económica de la entidad.

MODIFICACIÓN No 04 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CM-171-2023, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR E INVERSIONES ALZATE MÉNDEZ, CON NIT No 900.673.677-8 EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR LOTE No 4 PESCADOS Y MARISCOS"

- Que, con memorando radicado No 2-2024065150 de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprobó un cupo de vigencias futuras 2025 para la Entidad, de los cuales, se aprobaron mediante asignación No 87124 el 7 de diciembre de 2024 un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,oo)** lo cual respalda la disponibilidad de recursos para la adición en la vigencia 2025.
- Que, la Dirección del Club Militar una vez revisados los documentos de soporte y las motivaciones dadas por el supervisor del contrato, autorizó mediante nota interna la adición al contrato CM-171-2023 "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR LOTE NO 4 PESCADOS Y MARISCOS**"" por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,oo);** y prorrogar el contrato hasta el 30 de abril de 2025

Que, por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación del contrato CM-171-2023, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA** así: Conforme a la prórroga autorizada, modifíquese el plazo de ejecución del contrato CM-171-2023.

Así las cosas, se entenderá que la cláusula tercera en su integridad quedará así:

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el *30 de abril de 2025 o hasta agotar presupuesto*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA **CLÁUSULA CUARTA** así: Modifíquese el valor del contrato CM-171-2023

Así las cosas, se entenderá que la cláusula cuarta en su integridad quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: *NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOSM/CTE. ($993.585.000) INCLUIDO IVA* *y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. Discriminados así:*

para la vigencia 2023: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($243.585.000)

para la vigencia 2024: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).

MODIFICACIÓN No 04 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CM-171-2023, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR E INVERSIONES ALZATE MÉNDEZ, CON NIT No 900.673.677-8 EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR LOTE No 4 PESCADOS Y MARISCOS"

Para la vigencia 2025: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000)

CLÁUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta que por medio de la presente modificación se adiciona y prorroga el contrato, el contratista deberá ajustar las pólizas de seguros de conformidad con los nuevos valores y fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, los siguientes documentos: 1) Solicitud para la modificación contractual de prórroga y adición suscrita por el supervisor del contrato y dirigida al Director del Club Militar. 2) Solicitud para que se adelanten los trámites necesarios para adelantar la modificación contractual de prórroga y adición suscrita por el supervisor del contrato y dirigida al señor Coordinador del grupo de Gestión Administrativa 3) Solicitud del supervisor del contrato dirigida al Contratista solicitando aprobación para la prórroga y adición. 4). Oficio de aceptación por parte del contratista para la modificación. 5) Concepto sobre viabilidad económica y jurídica para la adición. 6). Asignación de autorización de vigencias futuras No 87124

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la modificación de las garantías y la aprobación.